



**INSPECCIÓN 26 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

ACTA DE AUDIENCIA

La Inspección 26 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la MULTA GENERAL TIPO 1 señalada mediante orden de comparendo y/o medida correctiva descrita a continuación:

NUMERO DE EXPEDIENTE	08-001-6-2022-12170
FECHA DEL COMPARENDO	22/07/2022 a las 15:15 P.M.
NOMBRE DEL INFRACTOR:	JUAN CARLOS PADILLA OLAYA
TIPO DE DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE DOCUMENTO	C.C. 12598741
LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	CALLE 38 CON CALLE 39
COMPORTAMIENTO COMETIDO:	Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de 2016. "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes".
DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO	"el ciudadano se encontró con una carretilla venta de frutas ocupando el espacio público sin permiso"
DATOS DEL PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL	NIGER ALFONSO TAPIAS RODRIGUEZ, identificado con la placa policial No. 128105

I. DEL CASO EN CONCRETO

Revisado el Sistema de Identificación de Poytenciales Beneficiarios de Programas Sociales, constatamos, que el (la) señor (a) JUAN CARLOS PADILLA OLAYA, aparece en dicho registro en el grupo A5 (población de pobreza extrema), permitiendo tener por demostrado en este caso que el sujeto investigado se encuentra en situación de vulnerabilidad.

En punto a ello es preciso señalar que a través de Sentencia C-211 de 2017, la Corte Constitucional condicionó la exequibilidad del numeral 4° del artículo 140 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 del 2016), en el sentido que, cuando se trate de personas que de acuerdo con la jurisprudencia constitucional se encuentren protegidas por el principio de confianza legítima o constituyan grupos de especial protección, no se les aplicarán las medidas correccionales de multa, decomiso o destrucción por la materialización de esta conducta.

En el presente caso, el sujeto investigado se encuentra en situación de debilidad manifiesta por condición socioeconómica, lo que le ubica en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población, lo que, aunado a que no se cuenta con elementos que atribuyan o configuren mala conducta, conllevan a que carezca de legitimación la imposición de medida correctiva de multa. En consecuencia, la Inspección de Policía

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efectos jurídicos la orden de comparendo con expediente n° 08-001-6-2022-12170, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTICULO SEGUNDO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO TERCERO: La presente orden de policía queda notificada en estrados de conformidad con el literal D del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO CUARTO: Contra la decisión proferida en el presente acto proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

La anterior decisión se toma en Barranquilla a los seis (06) días el mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Angélica Fuentes Beleño
ANGÉLICA MARÍA FUENTES BELEÑO

INSPECTORA VEINTISEIS (26) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA(E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proyectado: LP.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103098



SA-CER756031



QUILLA-22-215043
Barranquilla, septiembre 12 de 2022

Señor (a)
JUAN CARLOS PADILLA OLAYA
Carrera 27 # 21 - 45
Barranquilla - Atlántico

Asunto: comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 26, respecto a la orden de comparendo o medida correctiva con expediente n.º 08-001-6-2022-12170.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio se le comunica que este Despacho en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, ordenó dejar sin efectos la orden de comparendo relacionada en el asunto y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

De no ser posible contactarlo por este medio, se le notificará por la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y en un sitio visible de la inspección.

Atentamente,

ANGÉLICA FUENTES B.
ANGÉLICA MARÍA FUENTES BELEÑO
INSPECTORA VEINTISEIS (26) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA(E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proyectado: LP.

Registro Nacional de Medidas C... Alcaldía de Barranquilla

srvnccp.policia.gov.co/CNPC/fm_cnp_regi_contraventor.aspx?v_expediente=w2aKRHRv79eDOXc7qQ4HA==&v_rol=1

Expediente No.08-001-6-2022-12170

+ Hechos

1. Fecha y Hora

* Fecha: 22/07/2022

* Hora: 15:15

* # Incidente: 0000000

2. Lugar del Contravento (Contrato o Lic. Contravento)

* Dirección: CL 38 CL 39

* Departamento: CALDAS

* Municipio, Corregimientos, Caseríos: UNIV. BARRANQUILLA - UCM

Barrio: EL ROSARIO

* Localidad o Comuna: EL NORTE-CENTRO HISTÓRICO

* Tipo de Lugar: SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS

* Latitud: 10.97935166566670

* Longitud: -74.782085

* Cuadrante: MEBARNINVCDD02E02C0500001

Unidad Policial de Jurisdicción del Hecho: MIBAR

Dependencia de jurisdicción del Hecho: TAI SAN JOSE

Registro Cuadrantes Cuadrantes

Registro Nacional de Medidas C... Alcaldía de Barranquilla

srvnccp.policia.gov.co/CNPC/fm_cnp_regi_contraventor.aspx?v_expediente=w2aKRHRv79eDOXc7qQ4HA==&v_rol=1

Datos del Infractor

* Tipo documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA

* Identificación: 12598741

* Nacionalidad: COLOMBIA

* Edad: 46

* Apellidos: PADILLA OLAYA

* Nombres: JUAN CARLOS

* Dirección: KR 27 21-45

Teléfono fijo o Celular: 000

* Email: no tiene

* País Reside: COLOMBIA

* Departamento Reside: Selección...

* Municipio Reside: Selección...

* Pertenece población vulnerable: NO REPORTADO O NO HAYE PENTE

Datos del Representante

NIT sin dígito de verificación Ejemplo 825003592, luego el sistema lo insertará

Razón Social: 0

Actividad Comercial: 0

Dirección: 0

Tipo Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Identificación Representante: 0



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



Registro Nacional de Medidas C. x Alcaldía de Barranquilla

svcncp.policia.gov.co/CNFC/fm_cnp_regi_contraventor.aspx?v_expediente=w2aKRHRv79eDCXc7qC4hA==&v_rol=1

*Aplica Medida Correctiva?: SI

*Comportamiento: Art. 148 C. incumplimiento con normas de Luján y/o Incapacidad de est. e.

Numeral: Num. 4 Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes

Literal: Selección...

Descripción: Observaciones:

*Relato hechos: el ciudadano se encontró con una carretilla venta de frutas ocupando el espacio público sin permiso

Descargos: 0

6. Tipo de Medida Correctiva: Amonestación

Intención: Intención

*Remitido a:

Escribe aquí para buscar

Registro Nacional de Medidas C. x Alcaldía de Barranquilla

svcncp.policia.gov.co/CNFC/fm_cnp_regi_contraventor.aspx?v_expediente=w2aKRHRv79eDCXc7qC4hA==&v_rol=1

Forma de Fianza Judicial

Forma de Fianza

PT. CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ GUERRA

JUAN CARLOS PADILLA OLAYA

Medios de Fianza Judicial

Escribe aquí para buscar